



**Cámara de Representantes
Provincia de Misiones**

***“Año 2020 - Año del Bicentenario del Paso a la
Inmortalidad del General Manuel Belgrano, de la
Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la
Enfermería Misionera”.***

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

**LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
COMUNICA**

QUE VERÍA CON AGRADO:

Que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno, en los términos del artículo 95 de la Constitución Provincial y 74 del Reglamento de Cámara de Representantes, en el marco del “Programa Nacional de Descontaminación y Compactación” (PRONACOM) establecido por la Ley Nacional 26348 y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 259/15 que regula su aplicación en jurisdicción provincial, informe -con la celeridad que las circunstancias de daño ambiental colectivo imponen- acerca de los siguientes puntos:

- 1- Grado de avance que se verifica en la aplicación del referido programa desde el dictado del Decreto 259 de fecha 14 de abril de 2015, teniendo presente las atribuciones y deberes que el artículo 3 asigna al Ministerio de Gobierno.
- 2- Detalle cuántos automotores abandonados, perdidos, decomisados, secuestrados o declarados en desuso o en condición de rezago detallados en el artículo 17, inciso f) del Decreto N°3421/86 Reglamentario de la Ley VII-N° 11 (Antes Ley 2303), han sido descontaminados, compactados y eventualmente dispuestos como chatarra hasta la fecha.
- 3- Si se realizaron o realizan evaluaciones de impacto ambiental con el propósito de habilitar las instalaciones que se destinan como depósitos de los automotores en cuestión a los fines de prevenir el daño ambiental colectivo y preservar la calidad de vida de los habitantes de barrios o localidades vecinas a los mismos.
- 4- ¿Qué gestiones se realizaron ante autoridades del Gobierno Federal, con el objeto de coadyuvar a que el programa antes mencionado se aplique eficazmente respecto a los bienes automotores abandonados, perdidos, decomisados o secuestrados depositados bajo responsabilidad del Estado Nacional?



FUNDAMENTOS

El año pasado, instrumentado en el “Expte. 52637-2019”, presenté un Proyecto de Comunicación instando al Poder Ejecutivo a que realice un inventario de la condición legal de los automotores abandonados, perdidos, decomisados o secuestrados, que son objeto del programa regulado por la Ley Nacional N° 26348, a los fines de su oportuna descontaminación, compactación y disposición como chatarra. Lamentablemente el proyecto de marras cuyos fundamentos -que también abonan el presente- doy por reproducidos “brevitatis causae”, no tuvo dictamen de comisión. Ello me obliga a impulsar un nuevo requerimiento de informes habida cuenta el notorio agravamiento de la situación que los precarios depósitos de los referidos bienes provoca en términos de daño ambiental colectivo, ello, teniendo en cuenta la epidemia de dengue que castiga a nuestra provincia y gran parte del país y que tales depósitos son criaderos óptimos del vector. En tal sentido debemos tener presente que la Ley General del Ambiente N° 25675 define al daño ambiental colectivo como “...*toda alteración relevante que modifique negativamente el ambiente, sus recursos, el equilibrio de los ecosistemas, o los bienes o valores colectivos*”. Va de suyo que los lugares en los que se depositan los bienes en cuestión son focos de contaminación que afectan la calidad de vida de vastos sectores de la población.

Desconocemos a ciencia cierta qué grado de aplicación práctica ha tenido el Decreto N° 259/15, dictado por el Poder Ejecutivo en fecha 14 de abril del año 2015, es decir, hace más de cinco años con el objeto de implementar el mencionado programa en jurisdicción provincial. Cabe suponer, razonablemente, que en dicho lapso se tendría que haber dado una solución integral a una parte sustancial del problema planteado, pero en principio, y de acuerdo con trascendidos periodísticos, solo en una oportunidad a fines de 2015, se compactaron unos 2.000 vehículos en Posadas, que en la oportunidad estuvo a cargo de la empresa concesionaria que vino a la provincia al efecto.

Cabe destacar que al adherir e implementar el mencionado programa nacional (PRONACOM) la compactación no acarrea costos para los estados provinciales y municipales, en tanto genera recursos genuinos derivados de la disposición final y venta de la chatarra. Además se prevé que parte del material secuestrado pueda ser entregado con fines científicos o culturales a alguna entidad o destinados como material didáctico de prácticas curriculares de colegios y escuelas técnicas.

El pasado 04 de Junio la ciudad de Eldorado por Ordenanza N° 013/2020



***“Año 2020 - Año del Bicentenario del Paso a la
Inmortalidad del General Manuel Belgrano, de la
Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la
Enfermería Misionera”.***

***Cámara de Representantes
Provincia de Misiones***

adhirió en forma parcial, al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición final de Vehículos y chatarra (PRO.NA.COM), implementado por Ley N° 26.348 y por el Decreto Provincial N° 259/2.015. Por otra parte, el municipio de Oberá firmó un convenio con la empresa VLD Hierros para compactar la chatarra recolectada en los sucesivos operativos de limpieza integral descacharrizado, para el posterior reciclado en el marco del programa Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU). Según anunció el intendente de Posadas próximamente se compactarían más de 1500 vehículos del corralón municipal. En principio, parecería que tanto Oberá como Posadas, estarían realizando convenios propios por fuera del programa nacional que motiva el presente proyecto.

Por último, y a modo de cierre, cabe destacar que en contextos como los actuales en los que nuestra provincia está transitando una fuerte epidemia de Dengue, los vehículos abandonados y las chatarras, constituyen un “caldo de cultivo” para la proliferación del mosquito *Aedes Aegypti*, al generar reservorios de agua de lluvia. A esa problemática se suman las cuestiones vinculadas a la seguridad, venta ilegal de autopartes, entre otros.

Por los expresados fundamentos y otros que aportaré en el momento oportuno, solicito el voto favorable de mis pares para la aprobación del presente proyecto.